



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Jueves, 21 de julio de 1994

Núm. 165

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Junta de Castilla y León

#### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

##### Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Habiéndose tramitado en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social expediente de pensión no contributiva de invalidez número 24/0002486-I/93, a nombre de don Abilio Fernando Lopes, habiendo resultado ausente en el domicilio indicado por el solicitante, vecino últimamente de calle Isaac Peral, 18-4.º de Ponferrada, se procede, de conformidad con el artículo 59 apartado 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre a dar publicidad de la resolución recaída en el mismo y que a continuación se transcribe:

"Acusamos recibo de su escrito de fecha 11-02-94, relativo a la solicitud de pensión no contributiva de invalidez número de expediente 24/0002486-I/93, tramitado en este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social a instancia de don Abilio Fernando Lopes, con D. N. I. número 336530, por medio del cual interesa a este Organismo para que efectúe los trámites necesarios para que el solicitante de pensión no contributiva de invalidez sea citado a reconocimiento por el Centro Base del Insero y en consecuencia se le reconozca una pensión no contributiva.

Al respecto le indicamos que su expediente de pensión no contributiva de invalidez obra caducado con fecha 28-12-93 en este Servicio Territorial por no presentarse a reconocimiento don Abilio Fernando Lopes, tal y como se acredita en su expediente con la correspondiente documentación.

No obstante, si en algún momento le interesa, puede usted presentar nuevamente solicitud de pensión no contributiva de invalidez en este Organismo".

León, 16 de junio de 1994.-El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

6840

Núm. 6938.-3.248 ptas.

##### Servicio Territorial de Economía

En resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, se acuerda autorizar el abandono de labores de la concesión de explotación denominada "Paquita Segunda" número 13.284, cuyo titular fue don Avelino López García, estando pendiente de notificarle la misma, por ser desconocido su domicilio actual.

Por ello y conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se comunica que dicha resolución se encuentra en el Servicio Territorial de Economía, calle Santa Ana, 37 de León, por donde deberá pasar a recogerla en el plazo de diez días, pasados los cuales se tendrá por notificada.

León, 21 de junio de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

6847

Núm. 6939.-1.680 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamientos

##### BEMBIBRE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 7 de julio de 1994, ha dispuesto que durante su ausencia del municipio los días 9 al 17 de julio de 1994, ambos inclusive, le sustituya en la totalidad de las funciones atribuidas a la misma por las disposiciones vigentes y con el alcance y condiciones previstas en las mismas, el Concejal de este Ayuntamiento, Primer Teniente de Alcalde, don Esteban Jesús Carro Rodríguez.

Bembibre, 7 de julio de 1994.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7447

Núm. 6940.-1.456 ptas.



El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1994, conociendo la reclamación interpuesta por don Rogelio Blanco López y 4 más, contra el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión del día 11 de marzo de 1994, en relación con la resolución de una reclamación interpuesta por los también ahora reclamantes y adopción de nuevo acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General 1.ª fase del proyecto de pavimentación de calles en Losada y de ordenación de contribuciones especiales por razón de las expresadas obras, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Desestimar el recurso interpuesto por Rogelio Blanco López y 4 más, ya que la resolución adoptada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 11 de marzo de 1994, es absolutamente congruente con las peticiones del recurso que la motivó, comprensible e idónea a los fines pretendidos, siendo cuestión diferente el hecho de que no les satisfaga a los recurrentes porque no se les otorga la razón a los contribuyentes. Estos mismos calificativos son predicables del proyecto y no merece los vertidos por los recurrentes en el recurso. Contra su opinión, la necesidad de llevar cabo el proyecto está fuera de cuestión y el hecho de que se pavimentaran las calles hace diez años mediante un asfaltado somero que ya está deteriorado completamente, justifica ya tal necesidad. En cuanto al apartado B) del exponendo del recurso, carece de todo fundamento y lógica. Por otra parte, el informe de Secretaría es favorable, asimismo, a la desestimación del recurso presentado.

Segundo.—Aprobar definitivamente el proyecto de "Pavimentación de calles en Losada" y el "Presupuesto General 1.ª fase del proyecto de pavimentación de calles en Losada", redactados ambos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julio Nicolás Tahoces por un presupuesto de ejecución por contrata de 43.840.429 y 25.750.498 pesetas, respectivamente, y aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 15-12-93 y 11-3-94.

Tercero.—Eleva a la categoría de definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles en Losada, Presupuesto General 1.ª fase, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 11 de marzo de 1994.

#### ACUERDO ADOPTADO EN SESION PLENARIA DE 11 DE MARZO DE 1994 QUE SE ELEVA A DEFINITIVO:

Primero.—Aprobar inicialmente el Presupuesto General 1.ª fase del proyecto de pavimentación de calles en Losada, redactado por el Ingeniero de Caminos don Julio Nicolás Tahoces, con un presupuesto de ejecución por contrata de 25.750.498 pesetas, exponiéndolo al público por espacio de quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicha exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Segundo.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de calles en Losada Presupuesto General 1.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las calles número 1 La Cuesta; número 7 Centeno; número 8 La Corrada; número 14 La Oscura; número 15 La Concepción; número 16 La Era; número 17 Requiño; número 18 La Era, número 19 La Era, número 20 La Era; número 23 Centeno; número 24 La Estrada; número 33 El Lobo Forcado, número 35 El Valle.

Tercero.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra se fija en 78.588 pesetas, incluidos los honorarios de redacción del proyecto, y el coste soportado por el Ayuntamiento en 22.578.588 pesetas, siendo subvencionado por la Diputación Provincial un importe de 6.500.000 pesetas restante, a través del Plan Provincial de Obras y Servicios 93-97.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 20.320.729 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

##### *Calle número 1 La Cuesta*

Coste que soporta el municipio: 2.705.849 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 2.435.264 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 516,50 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 4.714,94 pesetas.

##### *Calle número 7 Centeno*

Coste que soporta el municipio: 526.650 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 473.985 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 119,80 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 3.956,47 pesetas.

##### *Calle número 8 La Corrada*

Coste que soporta el municipio: 480.702 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 432.632 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 108,40 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 3.991,07 pesetas.

##### *Calle número 14 La Oscura*

Coste que soporta el municipio: 442.680 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 398.412 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 92,30 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 4.316,49 pesetas.

##### *Calle número 15 La Concepción*

Coste que soporta el municipio: 653.957 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 588.561 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 160,35 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 3.670,47 pesetas.

##### *Calle número 16 La Era*

Coste que soporta el municipio: 1.027.164 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 924.448 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 277,29 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 3.333,87 pesetas.

##### *Calle número 17 Requiño*

Coste que soporta el municipio: 933.671 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 840.304 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 269,75 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 3.115,12 pesetas.

##### *Calle número 18 La Era*

Coste que soporta el municipio: 1.543.119 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 1.388.807 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 255,60 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 5.433,52 pesetas.

*Calle número 19 La Era*

Coste que soporta el municipio: 2.515.256 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 2.263.730 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 317,90 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 7.120,89 pesetas.

*Calle número 20 La Era*

Coste que soporta el municipio: 2.221.166 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 1.999.049 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 134,55 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 14.857,30 pesetas.

*Calle número 23 Centeno*

Coste que soporta el municipio: 517.151 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 465.436 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 97,15 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 4.790,90 pesetas.

*Calle número 24 La Estrada*

Coste que soporta el municipio: 268.094 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 241.285 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 19,05 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 12.665,87 pesetas.

*Calle número 33 El Lobo Forcado*

Coste que soporta el municipio: 7.875.098 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 7.087.588 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 300,65 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 23.574,22 pesetas.

*Calle número 35 El Valle*

Coste que soporta el municipio: 868.031 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 781.228 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 226,13 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 3.454,77 pesetas.

Cuarto.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Quinto.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra los acuerdos definitivos a que se refiere esta publicación, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Bembibre, 7 de julio de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7444

Núm. 6941.—5.404 ptas.

\* \* \*

Resolución del Ayuntamiento de Bembibre (León) referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso de méritos, para ascenso de un puesto de trabajo de Oficial de Primera Maquinista de la plantilla de personal laboral de este

Ayuntamiento mediante promoción interna, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo para 1993, cuyas Bases fueron publicadas en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número 33 de 10 de febrero de 1994, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 40 de 28 de febrero de 1994 y por extracto en el *Boletín Oficial del Estado* número 96 de 22 de abril de 1994.

En virtud de resolución de esta Alcaldía, de fecha 12 de julio de 1994, se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos siguiente:

*Admitidos:*

González Cuellas, Secundino

*Excluidos:*

Ninguno.

La citada lista queda expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, a tenor del artículo 71 de la Ley 30/92 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando la misma elevada automáticamente a definitiva de no producirse éstas.

Igualmente, se declara constituido el Tribunal Calificador por las siguientes personas:

*Presidente:* Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez.

Suplente: Don Esteban Jesús Carro Rodríguez.

*Secretario:* Titular: Doña Ada Victorina Cano Malagón.

Suplente: Don José Díaz Navia.

*Vocales:* 1.—Titular: Don José Antonio Ferrer Fernández.

Suplente: Doña Rebeca García Ferrero.

Como Concejales miembros de la Corporación.

2.—Titular: Don Angel García Lozano.

Suplente: Don Miguel Pablo Alonso Gallego.

En representación de la Junta de Castilla y León.

3.—Titular: Doña Montserrat Orejas Gutiérrez.

Suplente: Doña María Jesús Vara González.

En representación del Instituto Nacional de Empleo.

4.—Titular: Don Sergio Amigo Alvarez.

Suplente: Don Urbano Díez Pérez.

En representación de los trabajadores.

Asimismo, se convoca a todos los aspirantes para la realización de la primera prueba, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1994, a las once horas, en el salón de sesiones del edificio de las piscinas habilitado como Casa Consistorial.

Los aspirantes deberán acudir provistos del D. N. I.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones contra la designación y constitución del Tribunal Calificador y señalamiento de día, hora y lugar de celebración de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 12 de julio de 1994.—El Alcalde en funciones, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

\* \* \*

Resolución del Ayuntamiento de Bembibre (León) referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso de méritos, para ascenso de un puesto de trabajo de Oficial de Segunda Conductor de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento mediante promoción interna, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo para 1993, cuyas Bases fueron publicadas en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número 33 de 10 de febrero de 1994, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 42 de 2 de marzo de 1994 y por extracto en el *Boletín Oficial del Estado* número 96 de 22 de abril de 1994.

En virtud de resolución de esta Alcaldía, de fecha 12 de julio de 1994, se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos siguiente:

*Admitidos:*

Pousa Alonso, César Juan.

*Excluidos:*

Ninguno.

La citada lista queda expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, a tenor del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando la misma elevada automáticamente a definitiva de no producirse éstas.

Igualmente, se declara constituido el Tribunal Calificador por las siguientes personas:

*Presidente:* Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez.

Suplente: Don Esteban Jesús Carro Rodríguez.

*Secretario:* Titular: Doña Ada Victorina Cano Malagón.

Suplente: Don José Díaz Navia.

*Vocales:* 1.—Titular: Don José Antonio Ferrer Fernández.

Suplente: Doña Rebeca García Ferrero.

Como Concejales miembros de la Corporación.

2.—Titular: Doña María Angeles Vicente Casaseca.

Suplente: Don Genaro Temprano Vallinas.

En representación de la Junta de Castilla y León.

3.—Titular: Doña María Jesús Vara González.

Suplente: Doña Montserrat Orejas Gutiérrez.

En representación del Instituto Nacional de Empleo.

4.—Titular: Don Sergio Amigo Alvarez.

Suplente: Don Urbano Díez Pérez.

En representación de los trabajadores.

Asimismo, se convoca a todos los aspirantes para la realización de la primera prueba, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1994, a las doce horas, en el salón de sesiones del edificio de las piscinas habilitado como Casa Consistorial.

Los aspirantes deberán acudir provistos del D. N. I.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones contra la designación y constitución del Tribunal Calificador y señalamiento de día, hora y lugar de celebración de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 12 de julio de 1994.—El Alcalde en funciones, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

\*\*\*

Resolución del Ayuntamiento de Bembibre (León) referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso de méritos, para ascenso de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento mediante promoción interna, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo para 1993, cuyas Bases fueron publicadas en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número 33 de 10 de febrero de 1994, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 42 de 2 de marzo de 1994 y por extracto en el *Boletín Oficial del Estado* número 96 de 22 de abril de 1994.

En virtud de resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de julio de 1994, se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos siguiente:

*Admitidos:*

Velasco Pallarés, José Luis.

*Excluidos:*

Ninguno.

La citada lista queda expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, a tenor del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando la misma elevada automáticamente a definitiva de no producirse éstas.

Igualmente, se declara constituido el Tribunal Calificador por las siguientes personas:

*Presidente:* Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez.

Suplente: Don Esteban Jesús Carro Rodríguez.

*Secretario:* Titular: Doña Ada Victorina Cano Malagón.

Suplente: Don José Díaz Navia.

*Vocales:* 1.—Titular: Don José Antonio Ferrer Fernández.

Suplente: Doña Rebeca García Ferrero.

Como Concejales miembros de la Corporación.

2.—Titular: Don Manuel B. García Díez.

Suplente: Don Genaro Temprano Vallinas.

En representación de la Junta de Castilla y León.

3.—Titular: Doña Montserrat Orejas Gutiérrez.

Suplente: Doña María Jesús Vara González.

En representación del Instituto Nacional de Empleo.

4.—Titular: Doña Isabel Rico Gómez.

Suplente: Don Urbano Díez Pérez.

En representación de los trabajadores.

Asimismo, se convoca a todos los aspirantes para la realización de la primera prueba, que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1994, a las once horas, en el salón de sesiones del edificio de las piscinas habilitado como Casa Consistorial.

Los aspirantes deberán acudir provistos del D. N. I.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones contra la designación y constitución del Tribunal Calificador y señalamiento de día, hora y lugar de celebración de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 12 de julio de 1994.—El Alcalde en funciones, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

\*\*\*

Resolución del Ayuntamiento de Bembibre (León) referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso de méritos, para ascenso de un puesto de trabajo de Administrativo de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento mediante promoción interna, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo para 1993, cuyas Bases fueron publicadas en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número 33 de 10 de febrero de 1994, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 37 de 23 de febrero de 1994 y por extracto en el *Boletín Oficial del Estado* número 96 de 22 de abril de 1994.

En virtud de resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de julio de 1994, se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos siguiente:

*Admitidos:*

González Arias, Diana Elena

Pérez Fernández, Milagros

Pregal Domínguez, José Luis

Torres González, Asunción

*Excluidos:*

Ninguno.

La citada lista queda expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, a tenor del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando la misma elevada automáticamente a definitiva de no producirse éstas.

Igualmente, se declara constituido el Tribunal Calificador por las siguientes personas:

*Presidente:* Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez.

Suplente: Don Esteban Jesús Carro Rodríguez.

*Secretario:* Titular: Don José Díaz Navia.

Suplente: Don José Falagán Triguales.

*Vocales:* 1.—Titular: Don José Antonio Ferrer Fernández.

Suplente: Doña Rebeca García Ferrero.

Como Concejales miembros de la Corporación.

2.—Titular: Don Francisco Domínguez Barbero.

Suplente: Doña María de los Angeles Vicente Casaseca.

En representación de la Junta de Castilla y León.

3.—Titular: Doña María Jesús Vara González.

Suplente: Doña Montserrat Orejas Gutiérrez.

En representación del Instituto Nacional de Empleo.

4.—Titular: Don Sergio Amigo Alvarez.

Suplente: Don Urbano Díez Pérez

En representación de los trabajadores.

Asimismo, se convoca a todos los aspirantes para la realización de la primera prueba, que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1994, a las doce horas, en el salón de sesiones del edificio de las piscinas habilitado como Casa Consistorial.

Los aspirantes deberán acudir provistos del D. N. I.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones contra la designación y constitución del Tribunal Calificador y señalamiento de día, hora y lugar de celebración de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 12 de julio de 1994.—El Alcalde en funciones, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

\* \* \*

Resolución del Ayuntamiento de Bembibre (León) referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Oficial de Primera Electricista de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento mediante promoción interna, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo para 1992, cuyas Bases fueron publicadas en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número 33 de 10 de febrero de 1994, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 40 de 28 de febrero de 1994 y por extracto en el *Boletín Oficial del Estado* número 96 de 22 de abril de 1994.

En virtud de resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de julio de 1994, se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos siguiente:

*Admitidos:*

Blanco Ricart, Salvador

Carrera López, Pedro Angel

Fernández Fernández, Miguel Angel

Gallego Robles, Froilán

García Rodríguez, Modesto

González Robles, Eduardo Leopoldo

Martínez González, Agustín

Méndez Blanco, Eumenio

Morán Alvarez, Valeriano

Oya García, Manuel

Rodríguez Mayo, José Javier

Román Martínez, Mariano Javier

Santalla Alvarez, Angel

Sernández Vázquez, José Luis

Tobar Olego, Damián

Villamuera Rubio, Luis Eladio

*Excluidos:*

Causas de exclusión

Abaigar Subero, Juan María 1, 3, 4, 5, 6, 7

Diéguez Calvo, Emilio 1

Fernández Alvarez, Rubén 3, 4, 5, 6, 7

Travieso Fernández, Mariano 1

*Enumeración de las causas de exclusión*

1.—Instancia no ajustada a modelo oficial o sin firmar.

2.—Instancia presentada fuera de plazo.

3.—No aportar fotocopia compulsada del D. N. I.

4.—No aportar fotografía tamaño carné.

5.—No aportar fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

6.—No aportar currículum vitae o documentos acreditativos de los méritos.

7.—No aportar carta de pago o recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, haberlos abonado fuera de plazo o no corresponder lo abonado con lo exigido en la convocatoria.

La citada lista queda expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, a tenor del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando la misma elevada automáticamente a definitiva de no producirse éstas.

Igualmente, se declara constituido el Tribunal Calificador por las siguientes personas:

*Presidente:* Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez.

Suplente: Don Esteban Jesús Carro Rodríguez.

*Secretario:* Titular: Doña Ada Victorina Cano Malagón.

Suplente: Don José Díaz Navia.

*Vocales:* 1.—Titular: Don José Antonio Ferrer Fernández.

Suplente: Doña Rebeca García Ferrero.

Como Concejales miembros de la Corporación.

2.—Titular: Don Miguel Pablo Alonso Gallego.

Suplente: Don Angel García Lozano.

En representación de la Junta de Castilla y León.

3.—Titular: Doña María Jesús Vara González.

Suplente: Doña Montserrat Orejas Gutiérrez.

En representación del Instituto Nacional de Empleo.

4.—Titular: Don Sergio Amigo Alvarez.

Suplente: Don Urbano Díez Pérez.

En representación de los trabajadores.

Asimismo, se convoca a todos los aspirantes para la realización de la primera prueba, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1994, a las once horas, en el salón de sesiones del edificio de las piscinas habilitado como Casa Consistorial.

Los aspirantes deberán acudir provistos del D. N. I.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones contra la designación y constitución del Tribunal Calificador y señalamiento de día, hora y lugar de celebración de las pruebas y orden

de actuación de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 12 de julio de 1994.—El Alcalde en funciones, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

7547 Núm. 6942.—19.432 ptas.

\*\*\*

No habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública contra el proyecto de "Urbanización de las calles Catoute y Angel Pestaña", por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha se declara definitivamente aprobado.

Bembibre, 7 de julio de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7548 Núm. 6943.—392 ptas.

\*\*\*

En el edificio de las piscinas de Bembibre habilitado como Casa Consistorial, a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, constituido el señor Alcalde en su Despacho Oficial ante mí, la Secretaria, en calidad de fedataria, dicta el siguiente

*Decreto:*

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones contra el proyecto de urbanización de las calles Catoute y Angel Pestaña, se entiende definitivamente aprobado.

Asimismo, no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras referidas adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1994, se declara automáticamente elevado a la categoría de definitivo, procediéndose a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Aprobado y adoptado por el señor Alcalde el Decreto que precede, se extiende la presente acta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe y pongo seguidamente a disposición de la autoridad otorgante de aquél, a los efectos de su firma si procediere.—El Alcalde (ilegible) La Secretaria (ilegible).

7549 Núm. 6944.—1.288 ptas.

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 1994 se declara automáticamente elevado a la categoría de definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización de las calles Catoute y Angel Pestaña" adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1994, procediéndose a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

*Acuerdo provisional elevado a definitivo*

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Urbanización de las calles Catoute y Angel Pestaña", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada delimitada por las calles referidas.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se fija en 12.698.353 pesetas, soportado por el Ayuntamiento.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 11.428.518 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que

serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Bembibre, 7 de julio de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7550 Núm. 6945.—3.640 ptas.

#### SAN PEDRO BERCIANOS

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 1 de junio de 1994, el proyecto de pavimentación de calle El Reguero en la localidad de San Pedro Bercianos realizada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Fernando Fernández Briera, por importe de tres millones quinientas noventa y dos mil cuatrocientas sesenta pesetas (3.592.460), se expone al público por espacio de quince días a efectos de poder presentar reclamaciones, que podrán formularse en las oficinas municipales.

San Pedro Bercianos, 6 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado en sesión de Pleno celebrada el día 24 de marzo de 1994, expediente de imposición de Contribuciones Especiales, para la financiación de las obras de pavimentación de varias calles en el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, se expone al público por espacio de quince días a los efectos oportunos, con el siguiente contenido:

Importe total de las obras: 7.016.742 pesetas.

Aportación municipal: 3.516.742 pesetas.

Cantidad a distribuir: 1.780.510 pesetas.

Base de reparto: Metros lineales.

San Pedro Bercianos, 27 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que en sesión de Pleno celebrado el día 23 de junio de 1994, se tomó el acuerdo de solicitar un aval bancario por importe de 1.750.000 pesetas a la Caixa Galicia León, para proceder a garantizar las obras de pavimentación de la calle El Reguero en la localidad de San Pedro Bercianos.

San Pedro Bercianos, 27 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por el presente se pone en conocimiento de todos los interesados que en sesión de Pleno celebrado el día 23 de junio de 1994, se tomó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1994. Lo que se pone en conocimiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

De no producirse ninguna se entenderá aprobado definitivamente y será publicado extracto del mismo.

San Pedro Bercianos, 27 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7401 Núm. 6946.—1.204 ptas.

#### CEA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles en Cea y Saelices del Río por importe de 3.583.761 pesetas, según redacción del Arquitecto don Benedicto Caminero Pérez, se expone al público por espacio de quince días a los efectos oportunos.

Cea, a 6 de julio de 1994.—El Alcalde, Felipe Cerezal Manrique.

7406 Núm. 6947.—224 ptas.

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5-7-94, acordó aprobar el proyecto de compensación, promovido por "Unión Inmobiliaria Social Parque Teleno, S. L.", en sector R-7 del suelo urbanizable programado de Astorga.

Lo que se expone al público para que puedan formularse, en su caso, reclamaciones contra el proyecto de compensación en el plazo de quince días y contra el acuerdo de aprobación inicial, encontrándose todo el expediente administrativo a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Astorga, a 6 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
7407 Núm. 6948.—672 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5-7-94, acordó aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de una única unidad de ejecución, promovido por "Unión Inmobiliaria Social Parque Teleno, S. L.", en sector R-7 del suelo urbanizable programado de Astorga.

Lo que se expone al público para que puedan formularse, en su caso, reclamaciones contra el proyecto de delimitación de una única unidad de ejecución en el plazo de quince días y contra el acuerdo de aprobación inicial, encontrándose todo el expediente administrativo a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Astorga, a 6 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
7408 Núm. 6949.—728 ptas.

#### CARROCERA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 4 de julio de 1994, el proyecto técnico de la obra de "Línea M. T. de alimentación en 15 KV a un centro de transformación tipo en Camposagrado, redactado por Unión Fenosa, S. A. y cuyo presupuesto asciende a 13.534.334 pesetas, queda de manifiesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días.

Carrocera, a 5 de julio de 1994.—El Alcalde, (ilegible).  
7416 Núm. 6950.—280 ptas.

#### FABERO

Mediante acuerdo de fecha 24 de junio de 1994 de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir la contratación directa de las obras de "Pista polideportiva en Otero de Naraguantes", que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Fabero, 9 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
7509 Núm. 6951.—224 ptas.

\*\*\*

Mediante acuerdo de fecha 24 de junio de 1994 de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir la contratación directa de las obras de "Suelo Industrial en Fabero IV fase", que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Fabero, 29 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
7510 Núm. 6952.—224 ptas.

\*\*\*

Mediante acuerdo, de fecha 24 de junio de 1994, de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, ha sido aprobada la memoria valorada de las obras de "Suelo Industrial en Fabero IV fase", redactada por el Arquitecto don Miguel Mariñas Armesto, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.464.868 pesetas.

Se anuncia que dicha memoria se hallará expuesta al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, la memoria se considerará aprobada con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 29 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
7511 Núm. 6953.—420 ptas.

\*\*\*

Mediante acuerdo adoptado el día 24 de junio de 1994 por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, ha sido aprobado el proyecto de las obras de "Pista Polideportiva en Otero de Naraguantes", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de ejecución de 5.000.000 de pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciendo constar que, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 9 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
7512 Núm. 6954.—392 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

La Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo en sesión celebrada el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y tres adoptó el siguiente acuerdo:

“Segunda.—Petición de los Terrenos situados en Las Carrizas para la construcción de viviendas de Protección Oficial por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Después de un amplio análisis sobre el tema y analizado el acuerdo tomado en el Concejo celebrado en el local de la Junta Vecinal el día 01 de julio de 1993, por unanimidad de todos los asistentes a dicho Concejo y el acuerdo firmado por el Presidente de la Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo y el Concejal de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, se acuerda por unanimidad: Ceder al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo los terrenos de Las Carrizas para la construcción de viviendas de Protección Oficial asegurando que dichas viviendas se construyan en San Andrés del Rabanedo y que en caso de que no se llevaran a efecto las mismas, por cualquier motivo, el terreno siga siendo de la Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo.

1.—Que la Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo es propietaria del siguiente bien inmueble de propios “Las Carrizas.—Rústica: Parcela de propios situada en San Andrés del Rabanedo en el término de Las Carrizas, de forma irregular, que tiene como linderos: al Norte, en línea quebrada de dos tramos de 120.50 metros y 35.60 metros linda con Pilar Pérez Pérez (antes Rafael Pérez), Herederos de Juan Fernández González (antes Vicente Laiz) y Luis Selva; al Sur, limita en línea de 51.60 metros, linda con antiguo camino de Viñales hoy calle de la Veguina, y transformador de Iberdrola; al Este, linda en línea quebrada de dos tramos 143 metros y 26 metros con Instituto Nacional de Empleo y Formación, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos 111.40 metros y 18 metros, linda con Teresa Serrano Blanco (antes Eduardo Alvarez) y Pilar Pérez Pérez (antes y otros). Tiene una superficie 12.970,16 m<sup>2</sup> (doce mil novecientos setenta y dieciséis metros cuadrados) sin cargas; esta finca es la segregación de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 1022, libro 60, folio 245, finca 5745, inscripción 1.ª, con una superficie de 36.814 m<sup>2</sup> (treinta y seis mil ochocientos catorce metros cuadrados): de la finca matriz de 36.814 m<sup>2</sup>, fueron cedidos en el año 1979 al Ministerio de Trabajo (Hoy Instituto Nacional de Empleo) para la construcción de un Centro de Promoción Profesional la cantidad de 18.000 m<sup>2</sup> y esta finca cedida tendría los siguientes linderos: al Norte, Junta Vecinal y Luis Selva; al Sur, Junta Vecinal y calle de la Veguina (antes camino de Viñales); al Este, Junta Vecinal (camino de la Presa del Bernesga) y al Oeste, Junta Vecinal, quedando el resto 5.843,84 m<sup>2</sup> (cinco mil ochocientos cuarenta y tres con ochenta y cuatro metros cuadrados) como sobrante de la vía pública.

2.—La cesión se somete a las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se compromete a encargar y presentar a la Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo, proyecto básico de ejecución para la construcción de las viviendas de Protección Oficial, sin que el precio final de las viviendas pueda exceder en más de un veinte por ciento del que se establecerá inicialmente.

b) La valoración y medición del inmueble objeto de la cesión será encargada por la Junta Vecinal al Técnico que considere oportuno, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que se ocasionen.

c) Un representante de la Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo formará parte del Consejo de Administración del Patronato Municipal que se formará para la promoción de viviendas de Protección Oficial.

d) En el baremo que se establezca para la adjudicación de las viviendas, se tendrá en cuenta la condición de vecino o natural del pueblo de San Andrés del Rabanedo.

e) La Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo recibirá los bajos de los edificios, salvo la parte destinada a garajes y servicio de agua y energía eléctrica, libre de cargas y sin ningún coste.

f) El destino del bien inmueble será viviendas de Protección Oficial exclusivamente y la cesión se hace solamente al

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, el tiempo de ejecución será de 2 años para el comienzo de las obras y 3 años para su terminación, se considerarán terminadas cuando el Ministerio de la Vivienda conceda la cédula de habitabilidad.

g) Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento dichas viviendas de Protección Oficial y concedida la licencia de las mismas, se registrarán los bajos a nombre de la Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo.

h) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta cesión por parte del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, implicará la reversión automática del bien inmueble cedido con todas sus pertenencias y accesiones siendo suficiente con el acta notarial que constate los hechos, notificada en forma legal y sin ningún gasto para la Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo.

3.—Esta Junta Vecinal dará comienzo a la Segregación del citado bien en el registro de la Propiedad.

4.—Solicitar al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo la rectificación del presente acuerdo.

5.—Dar cuenta del presente acuerdo a los Organos Competentes de la provincia y de la Comunidad en cumplimiento de la Ley de Régimen Local.

6.—Someter el expediente a información pública por plazo de quince días con anuncio en el tablón de anuncio de Edictos y **Boletín Oficial** de la provincia.

7.—Así mismo se autoriza facultar al Presidente de la Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo, Nicanor Llamazares Fernández, para que en nombre y representación de la Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo, suscriba la escritura pública de la cesión de este bien en las condiciones de este acuerdo.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones de no producirse éstas el acuerdo se considerará definitivo.

San Andrés del Rabanedo, a 23 de junio de 1994.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

7452

Núm. 6955.—11.984 ptas.

#### NAVATEJERA

A las veintidós horas del día 19 de agosto de 1994, y en la Casa de Cultura del pueblo de Navatejera, calle San Miguel 8, y bajo la Presidencia del que lo es de esta Junta Vecinal, tendrá lugar la apertura de las proposiciones presentadas a la subasta de parcelas industriales de terrenos de los bienes de propios de esta Junta Vecinal de Navatejera, cuyas parcelas están descritas y deslindadas en el expediente al efecto, así como el precio base de licitación. El expediente de referencia, juntamente con el pliego de condiciones que rige para esta subasta, están a disposición de todos aquellos a quienes interese en la Secretaría de esta Junta Vecinal, todos los días hábiles de veinte treinta a veintidós treinta horas. La presentación de proposiciones de acuerdo con el modelo que se inserta al final, se hará en sobre cerrado y lacrado y hasta las veintidós horas del día 18 de agosto. Los modelos de proposición y sobres serán facilitados a aquellos a quienes interese. Para optar a la subasta habrá de depositarse el 10 por ciento del tipo base a la subasta de la parcela que se opte, pudiendo ofertar a varias por orden de preferencia efectuándose en caso el depósito sobre el precio de la parcela de mayor valor. El depósito puede hacerse en cualesquiera de las cuentas de esta Junta Vecinal y que son: BBV, oficina principal la número 12.783-2, Caja España Suc. Mariano Andrés la número 68146-6, Banco Central Hispano 39-30 y Banco Santander la número 49035, o mediante talón bancario.

#### MODELO DE PROPOSICION:

D. ...., mayor de edad ...., con domicilio en ..... calle ....., número ..... NIF número ..... obrando en su propio nombre o en el de ..... conjuntamente o en representación de ....., con poder bastante para ello: Expone: 1.º—Que conoce el pliego de



condiciones que rige para esta subasta de bienes de propios de Navatejera. 2.º- Que de resultar adjudicatario se compromete a cumplir íntegro el contenido del pliego de condiciones de anterior referencia. En su consecuencia ofrece: Por la parcela número ..... del paraje de ....., la cantidad de ..... (en número y letra). 3.º-En el supuesto de que no le sea adjudicada la parcela indicada ofrece la adquisición de otra que no haya sido adjudicada por falta de licitación y que por orden de preferencia se señalan a continuación: A) por la parcela número ..... del paraje de ..... la cantidad de ..... (número y letra). B) por la parcela número etc. .... etc. .... En ..... a ..... de ..... 1994.-Firmado y rubricado.

Navatejera, 12 de julio de 1994.-El Presidente, Lorenzo Carro Morros.  
7515 Núm. 6956.-1.236 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.641 de 1994, por el Letrado don Marcelino Díez García, en su propio nombre y representación, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 4 de junio de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada en el expediente 24 040 028.195 6, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, por la que se sanciona al recurrente por superar límite de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de mayo de 1994.-Ezequías Rivera Temprano.  
6082 Núm. 6957.-2.800 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.120 de 1994, por la Procuradora señora Cano Herrera, en nombre y representación de Antibióticos, S. A., contra resolución de 11 de abril de 1994 en expediente 11458/93. Acta 264/93 y resolución de 11 de abril de 1994 en expediente 12.400/93. Acta 712/93, que desestima recurso interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de León que acordó imponer sanción respectivamente de 300.000 pesetas y 50.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de mayo de 1994.-Ezequías Rivera Temprano.  
6083 Núm. 6958.-2.688 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.121 de 1994, por la Procuradora doña María del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de Antibióticos, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de abril de 1994 (Expediente 12849/93), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y S. S. de León de 30 de marzo de 1993, por la que se sanciona a la recurrente por falta de medidas de seguridad en el trabajo (Acta de infracción 711/93).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de mayo de 1994.-Ezequías Rivera Temprano.  
6084 Núm. 6959.-2.800 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 969 de 1994 por doña María Esperanza Alaiz de la Puente, María Belén Alonso Bandera, Lourdes Alonso de Cano, María José Álvarez Sanz, María Concepción Arias Alcoba, María Luzdivina Arias Alcoba, Esperanza Arroyo Alondica, Ana María Blanco Barrio, Marina Cordero Rodríguez, María Luz Esgueva Martínez, Carmen Fernández González, Ovidio Fernández Fernández, Luis Antonio García Alonso, María Concepción Luisa García García, María del Pilar García Gutiérrez, María del Camino Gil García, María Teresa Gutiérrez García, María del Rosario Marcos Juan, Jesús Andrés Martínez Gago, María Jesús Martínez Huerga, María Olga Martínez Rodríguez, Marta Angela Miguélez González, Eloísa Panero Pérez, María Josefa Pérez Martínez, María Dolores Prieto Fernández, Sofía Rodríguez Fernández, María Jesús Ruiz Campo, José Manuel Santos Blanco, María del Carmen Vázquez León, Aurora Vega Alonso, María del Carmen Vegue Rodríguez, María Angeles Villamediana Polantinos y Concepción Melón González, en su propio nombre y representación, contra resolución del Rectorado de la Universidad de León de 27-12-93 (B. O. E. 23-2-94) que convoca pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Administrativos de la Universidad y se aprueban las Bases de la convocatoria, así como contra la desestimación por silencio de los recursos de reposición contra dicha resolución.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo

en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de mayo de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

6085 Núm. 6960.—4.368 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.119 de 1994 por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don Isaías-Ismael Fidalgo Fidalgo, contra Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de marzo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Orden de la misma Consejería de 17 de febrero de 1994, por la que se resolvió el concurso de traslados para la provisión de puestos adscritos a Practicantes Titulares.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de mayo de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

6086 Núm. 6961.—2.800 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.203 de 1994 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Domingo García Mauriz, contra Orden de 30 de marzo de 1994 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el expediente LE-231/93, por infracción a la Ley de Montes.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de mayo de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

6079 Núm. 6962.—2.688 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 999 de 1994 por el Procurador don Juan Antonio Benito Paisán, en nombre y representación de Aves León, S. A., contra resolución de la

Confederación Hidrográfica del Duero de 9 de marzo de 1994 (Rfa. 1.831/93 D-1980/A), por la que se sanciona con multa a la recurrente por vertido no autorizado de aguas residuales al río Bernesga, en término de San Andrés del Rabanedo.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de mayo de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

5989 Núm. 6963.—2.800 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.000 de 1994 por el Procurador don Juan Antonio Benito Paisán, en nombre y representación de Aves León, S. A., contra resolución de 18 de marzo de 1994 de la Confederación Hidrográfica del Duero, recaída en expediente 1924/93 T. M., que impone a la recurrente sanción de 350.000 pesetas y obligación de indemnizar por los daños causados al dominio público en la cantidad de 219.376 pesetas y requerimiento del cese de vertidos por vertidos no autorizados de aguas residuales al río Bernesga, término municipal de San Andrés del Rabanedo, el día 12 de agosto de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de mayo de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

5990 Núm. 6964.—2.912 ptas.

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social

#### Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.533/93, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de León de fecha 29 de octubre de 1993, en autos número 308/93, a virtud de demanda promovida por don Amílcar Augusto Reís, contra referidas entidades recurrentes y contra Carbones Orzonaga, S. A. y Mutua La Fraternidad, sobre silicosis, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 24 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la sentencia dictada por el Juzgado de Instancia, a fin de que por el Magistrado sentenciador se dicte otra con absoluta libertad de cri-

terio, si bien con observancia de lo más arriba indicado en cuanto a la integración del relato histórico.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid) c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva el presente de notificación en forma a Carbones Orzonaga, S. A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

6081

Núm. 6965.—5.264 ptas.

\* \* \*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.593/93, interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada en fecha de 15 de septiembre de 1993, en autos número 640/93, a virtud de demanda promovida por doña Teresa Estébanez Blanco, contra referido recurrente y contra la empresa Sotucal, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 31 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en autos número 640/93 seguidos a instancia de doña Teresa Estébanez Blanco, contra el Fondo de Garantía Salarial y contra la empresa Sotucal, S. L., sobre cantidad, debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones, reponiéndolas al momento de presentación de la demanda a fin de que por el Magistrado de Instancia se requiera a la actora en los términos más arriba indicados, con apercibimiento de archivo en otro caso, y continuando el proceso con arreglo a derecho si así procediere.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez

días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid) c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva el presente de notificación en forma a la empresa Sotucal, S. L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

6080

Núm. 6966.—6.048 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

#### *Cédula de citación*

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez en autos de expediente de dominio número 101/94, seguido a instancia del Procurador señor Fernández Cieza, en nombre y representación de doña Celestina Fuertes García, sobre reanudación del tracto sucesivo y sobre mayor cabida, de la siguiente finca:

“Casa en León, hoy derribada, señalada con el número 60 (en la actualidad número 1) de la Plaza de Santa Ana, que linda: Norte, plaza de su situación y calle de Santa Ana; Sur, con calle de Santa Ana y doña Marta de Puente Rodríguez; Este, calle de Santa Ana y Oeste, don Pedro Javier, don Miguel Angel y don Jesús Alvarez Santos. Tiene una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados y figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, en el tomo 189; folio 125, libro 10, finca 43, inscripción 1.<sup>ª</sup>”.

Mediante la presente se convoca y llama a los causahabientes de don Felipe Velilla Solarat, fallecido, y que resultan desconocidos, por ser de la persona de quien provienen los bienes. Asimismo se cita y convoca a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días hábiles siguientes, puedan comparecer en el presente expediente y alegar lo que estimen procedente a su derecho.

Y para que sirva de citación correspondiente a través de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6042

Núm. 6967.—3.024 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 3/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Evilasio Betegón Redondo y María Rosalina Ferreras Fernández, cuyo domicilio ha resultado desconocido, con fecha 18 de mayo de 1994, se trabó embargo sobre la siguiente finca propiedad de dichos demandados: Rústica, finca 24, polígono 15, secano en término de Villabraz, al sitio de Sanjuanales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1316, folio 12, finca 7.202.

Y a fin de que tenga lugar la notificación de embargo trabada expido y firmo el presente en León a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Martiniano de Atilano Barreñada.

6087

Núm. 6968.—1.792 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 490/93 a instancia de Francisco Martín López, representado por el Procurador señor Prida Carrillo, contra S. R. L. Oasis de León, Manuel Matilla Lamelas e Isidro Angel Ruano Gómez, con fecha 26 de abril de 1994 se dictó providencia acordando tener por designado por la parte actora Perito para el avalúo de los bienes embargados a los demandados don Manuel Gutiérrez Ballesteros y dar traslado a los demandados de dicha designación para que en término de segundo día puedan designar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario y para que tenga lugar dicha notificación a los demandados antes citados, expido y firmo la presente en León a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Martiniano de Atilano Barreñada.

5991 Núm. 6969.—1.904 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de menor cuantía número 272/94, promovido a instancia de María del Carmen Fernández Ordóñez, representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra Obdón Fidalgo Fernández, en la persona de su representante María del Carmen Fidalgo Valbuena y Avelina Fidalgo Fernández y contra cuantas otras personas pudieran estar interesadas en lo que es objeto del presente procedimiento, sobre acción reivindicatoria de dominio, y donde he acordado emplazar a cuantas personas pudiera interesar en lo que es objeto del presente procedimiento, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, debidamente representados y defendidos, bajo el apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y, para que sirva de emplazamiento a cuantas personas pudiera interesar, expido el presente en León a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

6088 Núm. 6970.—2.464 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado—Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 340/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don José Rivas Gómez y esposa doña María Mercedes Arjona Rodríguez, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Madrid, calle Francisco Silvela número 104, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.554.728 pesetas de principal más otras 800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre:

—La parte legal de la pensión que percibe don José Rivas Gómez del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a la demandada, expido el presente edicto para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

6089 Núm. 6971.—2.464 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León por sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 63/89 se siguieron autos de juicio de menor cuantía a instancia de la mercantil Vélez Máquinas Agrícolas, S. A., representada por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, frente a don Francisco Mencía Rodríguez, representado por el Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes, y frente a la entidad Legumbres Mencía, S. A., en situación procesal de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda planteada por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera en nombre y representación de la entidad mercantil Vélez Máquinas Agrícolas, S. A., contra don Francisco Mencía Rodríguez y conjunta o solidariamente contra Legumbres Mencía, S. A., debo absolver y absuelvo a dichos demandados con expresa imposición de costas a la actora.

Dada la rebeldía de la codemandada Legumbres Mencía, S. A., notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la LEC, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad Legumbres Mencía, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente en León a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

6043 Núm. 6972.—3.472 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 191/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, sobre reclamación de 223.606 pesetas de principal, y otras 150.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, contra don Gabriel Fernández Cadenas, en ignorado paradero, por lo que se ha trabado embargo sobre sus bienes sin previo requerimiento, citándoles de remate por medio del presente edicto a fin de que en los nueve días siguientes a su publicación se persone en los autos si le convinieren, oponiéndose a la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Habiéndose trabado embargo sobre bienes presuntivamente gananciales, se da traslado por este medio a la esposa del demandado de la existencia de este procedimiento y de la traba realizada, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

En León a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—María del Pilar Robles García.

6044 Núm. 6973.—2.464 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

##### *Cédula de emplazamiento*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en autos de tercería de dominio número 253/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito y Marcelino Blanco Tuñón, representados por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra Tesorería General de la Seguridad Social—Unida de Recaudación Ejecutiva 2401 representada por el Procurador don Santiago González Varas, y contra Minas de

Valdesamario, S. L., declarada en rebeldía, a cuyos autos se han acumulado los siguientes:

—Tercería de dominio número 299/93, del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguida a instancia de Banco Español de Crédito y Marcelino Blanco Tuñón, representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra Administración Tributaria Recaudación Ejecutiva de León, representada por el Abogado del Estado y contra Minas de Valdesamario, S. L.

—Tercería de dominio número 282/93 del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, seguida a instancia de Banco Español de Crédito, S. A. y Marcelino Blanco Tuñón, representados por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de León, servicio Recaudatorio Provincial, Demarcación de León 2.ª, representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, y contra Sociedad Minas de Valdesamario, S. L.

Se emplaza a Minas de Valdesamario, S. L., cuyo actual domicilio es desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederán otros diez días para contestar a las demandas de los Juzgados de Primera Instancia número 1 y número 7 de León, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 26 de mayo de 1994.—La Secretaria (ilegible).

6091

Núm. 6974.—4.032 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

##### *Edicto notificación de sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 15/93M, seguidos en este Juzgado a instancia de don Fernando Franco Rodríguez, contra don Juan Pablo Muñiz González, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 15/93M, seguidos a instancia de don Fernando Franco Rodríguez, representado por el Procurador señor González Medina, contra don Juan Pablo Muñiz González, en rebeldía procesal y la compañía de Seguros Mapfre, representada por el Procurador señor del Fueyo Alvarez en reclamación de 68.938 pesetas de principal, por daños en accidente de circulación.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Franco Rodríguez, debo condenar y condeno a los demandados don Juan Pablo Muñiz González y Mapfre, Compañía de seguros a que indemnizen de forma solidaria al actor en la cantidad de 68.938 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, que lo serán con cargo a la Compañía de Seguros Mapfre del 20% desde la fecha del accidente, y al pago de las costas judiciales.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 769 de la L. E. C.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Juan Pablo Muñiz González, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Máximo Pérez Modino.

6046

Núm. 6975.—4.256 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciséis de mayo de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 445/93, seguidos a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera, contra don Carlos Manuel Crespo Lamadrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Carlos Manuel Crespo Lamadrid, y con su producto pago total al ejecutante Banco Herrero, S. A., de las trescientas noventa y siete mil trescientas veinticinco pesetas (397.325 pesetas) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a uno de junio de 1994.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

6094

Núm. 6976.—3.472 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 421/93 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Raúl Benito Hernández García, Isabel Mercedes Pliego Bravo, Raúl Manuel Hernández Rico y Dolores García Rodríguez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Raúl Benito Hernández García, Isabel Mercedes Pliego Bravo, Raúl Manuel Hernández Rico y Dolores García Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las dos millones cuatrocientas quince mil novecientas cuarenta y una pesetas (2.415.941 pesetas) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de mayo de 1994.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

5958

Núm. 6977.—3.920 ptas.

*Edicto notificación sentencia*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 309/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Luis Roldán Luque -Foto Luque-, contra don Juan Carlos Luengo Iglesias, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez de primera Instancia del Juzgado número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 309/93, promovidos por José Luis Roldán Luque, propietario titular de Foto Luque, contra Juan Carlos Luengo Iglesias, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo en parte la demanda interpuesta por José Luis Roldán Luque, titular de Foto Luque, frente a Juan Carlos Luengo Iglesias, en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de siete mil doscientas noventa y dos pesetas (7.292 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda.

Sin imposición de costas.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Juan Carlos Luengo Iglesias, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

6047

Núm. 6978.-3.584 ptas.

\*\*\*

*Notificación de sentencia*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 50/94 sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 50/94 instados por don Angel Penas Goas como Presidente de la Comunidad de propietarios Ciudad Residencial Valjunco de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, frente a Gesturbi, S. L., en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Penas Goas, en calidad de Presidente de la Comunidad de propietarios Ciudad Residencial Valjunco de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, condeno a la entidad Gesturbi, S. L., en rebeldía a que abone a la actora la cantidad de doscientas noventa y una mil seiscientas setenta y cuatro pesetas (291.674 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la entidad Gesturbi, S. L., en paradero desconocido y en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo la presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-Pilar Sáez Gallego.

5992

Núm. 6979.-4.144 ptas.

## NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 602/93 se admitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 602/93, seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Bankinter, S. A., representado por el Procurador señor don Fernando Fernández Cieza y defendido por el Letrado don Juan P. Alonso Llamazares; y de otra, como demandados don Blas Alonso Robles y doña María Angeles Fernández González que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes de los demandados don Blas Alonso Robles y doña María Angeles Fernández González, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Bankinter, S. A., de la cantidad de 506.562 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados de la anterior cantidad desde el día 23 de octubre de 1993, fecha de cierre de la cuenta, hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Posteriormente en estas actuaciones se dictó auto de fecha 20 de mayo de 1994, por el cual se corregía la fecha de devengo de intereses, cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

Que debo rectificar y rectifico el error material padecido en el fallo de la sentencia dictada en estos autos, al consignar la fecha inicial de devengo de los intereses pactados, sustituyendo la fecha "23 de octubre de 1993" por la de "20 de abril de 1993".

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía, expido el presente en León, a 31 de mayo de 1994.-La Secretaria, María Jesús Díaz González.

6048

Núm. 6980.-4.704 ptas.

\*\*\*

*Cédula de notificación*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 657/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Lourdes González de Prado, representada por el Procurador don Ildelfonso González Medina, contra don Aurelio Miguel Alaez de Prado, hoy en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En León a 13 de mayo de 1994.-Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado titular del

Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles de juicio de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado de mi cargo con el número 657 de 1993 en virtud de demanda formulada por doña María Lourdes González de Prado, representada por el Procurador de los Tribunales señor González Medina y asistida por el Letrado señor González, contra don Aurelio-Miguel Alaez de Prado, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de divorcio interpuesta por doña María Lourdes González de Prado, contra don Aurelio Miguel Alaez de Prado, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio formado por la actora y el demandado, con los efectos declarados en la sentencia de separación conyugal. Se mantienen las medidas del convenio regulador aprobadas en la sentencia de separación, con excepción de la exoneración temporal de don Aurelio-Miguel Alaez de Prado de sus obligaciones económicas respecto a los hijos del mismo, revocándose, en consecuencia, la Estipulación cuarta de dicho Convenio Regulador. Don Aurelio-Miguel Alaez de Prado contribuirá al mantenimiento y alimentación de sus hijos Miguel Angel y Beatriz Alaez González, con el 50 por 100 de sus ingresos totales, cuyo montante se determinará en ejecución de sentencia, a instancia de la parte actora, por todos los medios lícitos a disposición de este Juzgado. Sin que en ningún caso pueda ser inferior a las 10.000 pesetas por cada uno de los hijos, mínimo irreductible que le será exigible con efectos desde la fecha de esta resolución. Firme que sea esta sentencia, comuníquese al Registro Civil en que estén inscritos el matrimonio y el nacimiento de los hijos. Una vez determinada en ejecución de sentencia la cantidad líquida superior, en su caso, el mínimo señalado, que deba satisfacer el padre por alimentos debidos a sus hijos, la misma será ingresada por el obligado en la cuenta corriente o depósito que a tal efecto designe doña María Lourdes González de Prado, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, y se incrementará anualmente según el porcentaje de incremento que para el Índice de Precios al consumo establezca el Instituto Nacional de Estadística, u organismo que en el futuro asuma esta atribución. No se imponen a ninguna de las partes las costas causadas en el presente juicio de divorcio. Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en un solo efecto, en el plazo de cinco días hábiles computados desde el siguiente al de la fecha de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Aurelio-Miguel Alaez de Prado, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

6049

Núm. 6981.—6.832 ptas.

\*\*\*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 369/93, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 17 de mayo de 1994.

Vistos por mí Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 369 de 1993, en virtud de demanda formulada por Iberdrola Sociedad Anónima, representada por el Procurador de los Tribunales señor Alvarez-Prida Carrillo y asistida por el Letrado señor Suárez González, contra doña María del Carmen Población Población, doña Elisa-Modesta Población Población,

doña María Lourdes Población Población, don Félix-Lorenzo Población Gutiérrez, doña María Teresa Población Gutiérrez, doña María Olvido Gutiérrez Fernández, representados por el Procurador de los Tribunales señor Fernández Cieza, y defendidos por la Letrada señora Almarza, don Lorenzo Población Población, doña Gregoria Rodríguez Pescador, don Lorenzo Población Rodríguez y doña María del Pilar Felisa Población Rodríguez, representados por la Procuradora de los Tribunales señora Geijo Arienza y defendidos por el Letrado señor Carro Hurtado, así como los respectivos cónyuges de unos y otros, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y contra los eventuales y desconocidos herederos de don Lorenzo Población Fernández y doña Felisa Población Pérez así como cuantos otros, también ignorados, puedan ser miembros de la Comunidad de Bienes que gira bajo la denominación de "Hidroeléctrica de San Cipriano", tener interés o afectarles la sentencia que se pronuncie.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por Iberdrola, S. A., contra los demandados doña María del Carmen Población Población, doña Elisa-Modesta Población Población, doña María Lourdes Población Población, don Félix Lorenzo Población Gutiérrez, doña María Teresa Población Gutiérrez, doña María Olvido Gutiérrez Fernández, representados por el Procurador de los Tribunales señor Fernández Cieza, y defendidos por la Letrada señora Almarza, don Lorenzo Población Población, doña Gregoria Rodríguez Pescador, don Lorenzo Población Rodríguez y doña María del Pilar Felisa Población Rodríguez, debo condenar y condeno a los mismos, en calidad de obligados solidarios, a pagar a la Actora la cantidad de setenta millones seiscientos diecisiete mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (70.617.548 pesetas) más el interés legal devengado por la cantidad inicialmente reclamada en la demanda desde la presentación de ésta hasta la fecha de esta sentencia, más el interés legal devengado por las cantidades consignadas en las distintas facturas aportadas por la actora en el curso del proceso, desde las respectivas fechas de incorporación a los autos, hasta la fecha de esta sentencia, más el interés legal incrementado en dos puntos que dicha la suma total de la condena devengue desde la fecha de esta sentencia hasta su completa satisfacción a la actora. Limitándose la responsabilidad de los demandados doña Gregoria Rodríguez Pescador, don Lorenzo Población Rodríguez y doña Pilar-Felisa Población Rodríguez, en la forma solidaria ya dicha, al importe de las facturas devengadas con anterioridad al día 19 de agosto de 1992, e intereses legales correspondientes.

Las cantidades expresadas con sus intereses, podrán hacerse efectivos sobre los bienes que los demandados tuvieren en común con sus respectivos cónyuges, según el régimen económico matrimonial por el que se rigen, sin perjuicio del derecho de pedir división o la disolución del régimen, que asiste al cónyuge no deudor.

Se imponen a los demandados las costas de este juicio declarativo, y sin que rija, respecto de don Lorenzo Población Población, doña Gregoria Rodríguez Pescador, don Lorenzo Población Rodríguez y doña Pilar Felisa Población Rodríguez, el límite cuantitativo expresado en el párrafo último, inciso final del artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por expresa declaración de la temeridad de dichos demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles, para ante la Excm. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados: Herederos desconocidos de don Lorenzo Población Rodríguez y doña Felisa Población Pérez, expido la presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

5993

Núm. 6982.—9.520 ptas.

## NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 188/91, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por don Tomás Franco Franco, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su término jurisdiccional, sustituto, los precedentes autos de juicio de cognición tramitados ante este Juzgado bajo el número 188/91 y en los que han sido parte como demandante don Lorenzo García García, en nombre y representación de Agrupación Comercial de Campesinos Leoneses, S. A. T. A. C. C. A. L., y como demandado don Roberto Franco Castro en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por el importe de 52.142 pesetas.

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Amez Martínez, asistido del Letrado señora Martínez Trapiello, en nombre y representación de don Lorenzo García como representante de la entidad S. A. T. A. C. C. A. L., contra don Roberto Franco Castro en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a don Roberto Franco Castro a pagar a don Lorenzo García García en dicha representación la cantidad de 52.142 pesetas, más los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda con expresa imposición de costas al demandado. Hágase saber a las partes los recursos que caben contra esta resolución y los plazos para interponerlos.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en situación de rebeldía, expido y firmo la presente en La Bañeza, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

5646

Núm. 6983.—3.808 ptas.

## SAHAGUN

Doña Isabel—Inmaculada Peña Hernández, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su partido judicial.

Hace saber: que por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 35/94 a instancia de Panificadora del Valle, S. L., contra la Herencia Yacente e ignorados herederos de don Abilio Barrio González, en ignorado paradero, sobre reclamación de novecientas setenta y cinco mil pesetas de principal y seiscientos mil pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a los referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviniere, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de los ejecutados que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

**Los bienes embargados son los siguientes:**

1.º—Casa en construcción, sin terminar, compuesta de dos plantas y sótano en Grajal de Campos (León) calle La Tercia número 1.

2.º—Viña de secano en Grajal de Campos a El Morate; de 18 áreas. Linda: Norte, Alejandro Benavides; Sur, senda: Este,

Candelas González; Oeste, Bernardo González. Tomo 1.094, folio 129, finca número 8889.

3.º—Tierra de secano en término de Grajal a Los Llanos; de 12 áreas. Linda: Norte, Alejandro Santos; Sur, Juan Pérez; Este, Estanislao Santos; Oeste, camino. tomo 1.094, folio 129, finca número 8890.

4.º—Terreno de secano en término de Grajal a La Huelga; de 42 áreas, 90 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, desagüe; Este, la 32 de Juan Alvarez; Oeste, la 34 y 35 de Facundo Torbado y Domitila Torbado. Tomo 1.022, folio 39, finca número 7846.

Dado en Sahagún, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Isabel Inmaculada Peña Hernández.—La Secretaria (ilegible).

5647

Núm. 6984.—4.256 ptas.

## NUMERO DOS DE ASTORGA

*Citación de remate*

Según tengo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo 52/94 a instancia de Banco de Asturias, S. A. representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, contra doña Amalia de la Casa Aparicio, vecina de Pradorrey, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se cita a expresada demandada concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si les conviniere, haciéndole saber que se ha practicado embargo sobre sus bienes sin previo requerimiento por ignorarse su paradero.

Y a fin de que sirva de citación en forma a doña Amalia de la Casa Aparicio, expido la presente cédula en Astorga, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

5889

Núm. 6985.—1.792 ptas.

## Juzgados de lo Social

## NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 105/94, seguidos a instancia de Encarnación Rodríguez Estébanez, contra Servileón, C.B.; Esteban Castellano López y Nicolás Zamora Alonso, por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno de León, se ha celebrado acta de conciliación, cuya copia es del tenor literal siguiente:

La empresa demandada ofrece abonar al actor por los conceptos reclamados 180.348 ptas., que se pagarán en tres plazos, de la siguiente manera: 1.º en este acto, por un talón de la Caixa, por importe de 60.116 ptas., el 2.º el día 15 de mayo por importe igual y el 3.º el 15 de junio por el mismo importe.

El actor acepta en estas condiciones y S.S.ª aprueba la avenencia entre las partes y ordena el archivo de los autos.

Leída se ratifican y firman después de S.S.ª, doy fe.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós; doña Carmen Ruiz Mantecón, y partes comparecientes.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Nicolás Zamora Alonso, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, expido el presente en León a 23 de mayo de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5776

Núm. 6986.—2.688 ptas.